



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de junio de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones

### Comité Especial Plenario

#### Proyecto de informe

*Relatora:* Mónica **Martínez** (Ecuador)

### **Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing**

### **Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing**

#### Adición

1. En su \_\_\_\_\_ sesión, celebrada el \_\_ de junio de 2000, el Comité Especial Plenario examinó los párrafos 109 b), 113 a), 125 g), 126 a), 127 b), c), e), h) e i), 128 c), d), d) bis, h) y j), 129 f) y 130 b) y e) del propuesto documento del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (A/S-23/2/Add.2 (Part IV)).

2. En la misma sesión, el Comité aprobó las enmiendas que figuran a continuación y recomendó que el período extraordinario de sesiones aprobara los párrafos en su forma enmendada:

a) El párrafo 109 b) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Aumentar, cuando proceda, y utilizar eficazmente las inversiones financieras y otros recursos en el sector social, especialmente en la educación y la salud, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza;”

b) En el párrafo 113 a) se eliminaron los corchetes y las negritas pasaron a ser tipo corriente;

c) El párrafo 125 g) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Reunir y publicar periódicamente estadísticas sobre la delincuencia y determinar las tendencias del cumplimiento de la ley respecto de las violacio-

nes de los derechos de la mujer y la niña a fin de aumentar la conciencia a ese respecto y formular políticas más efectivas;”

d) El párrafo 126 a) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Desarrollar y apoyar la capacidad de las universidades, las instituciones nacionales de investigación y capacitación y otros institutos de investigación pertinentes para llevar a cabo investigaciones relacionadas con el género y orientadas a la formulación de políticas a fin de informar a los encargados de adoptar decisiones y promover la plena ejecución del Programa de Acción y su seguimiento;”

e) El párrafo 127 b) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Respetar, promover y realizar los principios que figuran en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y seguir de cerca su aplicación, y considerar seriamente la posibilidad de ratificar y aplicar plenamente las convenciones de la OIT de particular pertinencia para garantizar los derechos de la mujer en el trabajo;”

f) El párrafo 127 c) se suprimió;

g) El párrafo 127 e) se suprimió;

h) El párrafo 127 h) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Adoptar medidas a fin de asegurar que el trabajo de las mujeres de las zonas rurales, que continúan desempeñando una función vital en la seguridad alimentaria y la nutrición y se dedican a la producción agrícola y a empresas relacionadas con la agricultura, la pesca y la gestión de recursos, así como a labores en el hogar, sobre todo en el sector no estructurado, sea reconocido y valorado a fin de aumentar la seguridad económica de la mujer, su acceso a los recursos y a los planes, servicios y beneficios de crédito y aumentar su control sobre ellos, así como su potenciación;”

i) El párrafo 127 i) se suprimió;

j) El párrafo 128 c) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Fortalecer y fomentar programas que apoyen la participación de las jóvenes en las organizaciones juveniles y alienten el diálogo entre los jóvenes de los países desarrollados y los países en desarrollo;”

k) El párrafo 128 d) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Apoyar los esfuerzos nacionales para promover la educación académica y no académica y los programas de orientación para las mujeres y las niñas, a fin de que éstas adquieran conocimientos, desarrollen la autoestima y adquieran conocimientos en las esferas del liderazgo, la defensa de sus derechos y la solución de conflictos;”

l) En el párrafo 128 d) bis, en el texto inglés la palabra “skill” pasó a ser “skills”; las negritas pasaron a ser tipo corriente;

m) El párrafo 128 h) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Con la plena participación de las mujeres indígenas, formular y ejecutar programas de enseñanza y capacitación que respeten su historia, cultura, espiritualidad, idiomas y aspiraciones y garanticen su acceso a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, incluida la educación superior;”

n) El párrafo 128 j) se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Seguir examinando la disminución de las tasas de matriculación y el aumento de las tasas de deserción escolar de las niñas y niños en los ciclos primario y secundario en algunos países y, con cooperación internacional, preparar programas nacionales apropiados para eliminar las causas básicas de esos fenómenos y apoyar procesos de aprendizaje permanente para las mujeres y las niñas, a fin de garantizar el logro de los objetivos internacionales en materia de enseñanza fijados en las conferencias internacionales pertinentes;”

o) El párrafo 129 f) se suprimió;

p) El párrafo 130 b) se suprimió;

q) El párrafo 130 e) se trasladó a continuación del párrafo 103 a) y se enmendó para que dijera lo siguiente:

“Procesar a los responsables de cualesquiera formas de violencia contra las mujeres y las niñas e imponerles condenas adecuadas, y adoptar medidas encaminadas a ayudar y motivar a los que perpetran tales actos a que interrumpen el ciclo de la violencia y tomen medidas para proporcionar medios de reparación a las víctimas;”

3. El Comité Especial hizo también las siguientes correcciones a los párrafos 126 e) y 128 b):

a) En el párrafo 126 e) se suprimió la palabra “~~sólida~~”;

b) En el párrafo 128 b) se eliminó el corchete situado antes de las palabras “y ejecutar”.